



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “CONSEJO”) y por la otra parte, la Universidad Nacional de General San Martín, representada en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Paz, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires (en adelante la “UNSAM”), en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Cooperación que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución CM N° 101/2021, el “CONSEJO” aprobó la suscripción del Convenio Específico entre el “CONSEJO” y la “UNSAM”, el cual tiene por objeto la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plan de estudio acorde a las necesidades específicas del “CONSEJO”.

Para 2022, por Resolución CM N° 150/2022, el “CONSEJO” aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre “LAS PARTES”, la cual estableció el texto definitivo de la Cláusula SEXTA del Convenio Específico, determinando que el valor anual de 2023, 2024 y 2025 sería fijado a través de futuras adendas, siempre en base al presupuesto que deberá presentar la “UNSAM” y acorde a la variación del valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario.

En esa línea, “LAS PARTES” suscribieron nuevas Adendas al Convenio durante 2023, aprobado por Resolución CM N° 74/2023 y 2024, aprobado por Resolución CM N° 142/2024 para establecer el valor anual de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En tal entendimiento, la “UNSAM” propuso al “CONSEJO” la actualización del presupuesto para 2025, siendo conveniente para “LAS PARTES” celebrar una nueva Adenda al Convenio Específico, en pos de garantizar el normal desarrollo y calidad de la diplomatura y tecnicatura en cuestión.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ADENDA, conforme a los términos que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan incrementar el presupuesto acordado para las mil ciento cincuenta y dos (1.152.-) horas cátedra según consta en el Anexo I para el 2025 (primera y segunda cohorte), para lo cual el “CONSEJO” abonará a la “UNSAM” la suma total de pesos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil trescientos dieciocho (\$86.861.318.-), según se detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la “UNSAM” y conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por “LAS PARTES” el 21 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires.